



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°071

- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL No. 15012021-007 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE ARRIBADA FORZOSA DE LA MN BAROLO.
- PARTES:** CAPITÁN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN BAROLO I Y DEMÁS INTERESADOS.
- AUTO:** DE FECHA OCHO (08) DE JULIO DEL AÑO 2021, EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, CAPITÁN DE NAVÍO DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN ORDENA DECLARAR CERRADA LA ETAPA INSTRUCTIVA DE LA INVESTIGACIÓN Y EN CONSECUENCIA CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

STEFANIA ARNEADO OVIEDO
ASESORA JURÍDICA CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T. y C., ocho (08) de julio del año 2021.

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No.15012021-007 POR
SINIESTRO MARÍTIMO DE ARRIBADA FORZOSA DE LA MN
BAROLO.

Que una vez verificado el acápite probatorio de la investigación en mención y practicada cada una de las pruebas decretadas, procede este despacho declarar cerrada la etapa instructiva dentro de la investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo de arribada forzosa de la MN BAROLO, en hechos ocurridos el día 23 de marzo de 2021.

En consecuencia, désele traslado a las partes por tres (3) días con el propósito que aleguen de conclusión, de conformidad con el artículo 44 del decreto ley 2324 de 1984.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena